

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO Nº SEMARNAT-SGPA-AR-0994-2018 BITÁCORA: 20/DK-0179/04/18

Oaxaca, Oaxaca, 03 de Mayo de 2018

MAPSI MADERAS Y PRODUCTOS SECUNDARIOS IXTLAN SOCIEDAD PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Abril de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MAPSI MADERAS Y PRODUCTOS SECUNDARIOS IXTLAN SPR DE RL con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0828-2015 de fecha 24 de Abril de 2015, que cuenta con el código de identificación T-20-042-MAP-001/15 ubicado en Avenida Universidad s/n, Barrio la Asuncion C.P. 68725 Ixtlan de Juarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	
8	131	138	20178214	20178221	

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento che lakia de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Y RECURACION MENTE

EL DELEGADO FEDERAL

ELEGACICIO. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ EL ESTADO DE OAXACA C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.

Expediente y Minutario.

EXP. 996, Vol. aut. para transp. 78.042 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

